

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1058-01 que declara el día 31 de marzo de cada año como Día Nacional de las Juntas de Vecinos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1058-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se declara el día 31 de marzo de cada año, “Día Nacional de las Juntas de Vecinos”.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1059-01 que concede la autorización de cambio de nombre a varias personas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1059-01

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los